



DECRETO U. DE C. N° 96 086

VISTOS:

La nota del Decano de la Facultad de Educación, de 22.05.96; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104, de 10.06.94, y lo previsto en el art. 33 de los estatutos de la Corporación,

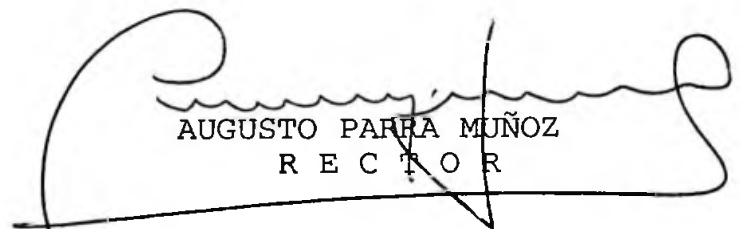
DECRETO:

Rectifícase el Decreto U. de C. N° 96-074, de 10.05.96, en el siguiente sentido:

La mención que se hace en el punto 2° a la "Facultad de Humanidades y Arte", debe entenderse referida a la "Facultad de Educación".

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director de Docencia; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director del Depto. de Filosofía; al Contralor; a la División de Admisión y Control Académico Estudiantil; al Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados; y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de mayo de 1996.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/msc.

82-341